

Intimación A Pagar Alquileres Adeudados Bajo Apercibimiento De Desalojo Y Ejecución (destino Habitacional)

INTIMACIÓN A PAGAR ALQUILERES ADEUDADOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESALOJO Y EJECUCIÓN (DESTINO HABITACIONAL).__...(destinatario, domicilio) **1-** INTÍMOLO a pagar la suma de pesos (\$...) correspondiente a los alquileres adeudados de los meses de ... de .., más la suma de pesos (\$...) que provisoriamente presupuesto para responder a ... (intereses o multas convencionales, actualización monetaria, gastos de la presente intimación), en el lugar de pago ... y en el horario de 00:00 a 00:00 (A.M./P.M.). **2-** Le otorgo un plazo perentorio de DIEZ (10) días corridos bajo apercibimiento de ... (incoar ejecución de alquileres; demandar el desalojo de la finca). **QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S.** ... (lugar, fecha, remitente, DNI. y firma) <<<NOTAS: 1- Dice el CCyC, art. 1- Intimación de pago. Si el destino es habitacional, previamente a la demanda de desalojo por falta de pago de alquileres, el locador debe intimar fehacientemente al locatario el pago de la cantidad debida, otorgando para ello un plazo que nunca debe ser inferior a diez días corridos contados a partir de la recepción de la intimación, consignando el lugar de pago. 2- La intimación será por medio fehaciente, carta documento, telegrama colacionado o con copia certificada y aviso de entrega, todos del Correo Oficial. 3- Dado el silencio de la ley al respecto, nada veda al locador de inmueble con cualquier destino iniciar la ejecución judicial de los alquileres adeudados sin cumplir intimación alguna, porque para esta ejecución bastará que su plazo de pago haya vencido.>>>